



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/69
15 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 3 y 10 del programa provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Reunión de coordinación sobre la situación de los derechos humanos
en la región de los Grandes Lagos

Nota del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

1. El 18 y 19 de enero de 1996 se celebró en Ginebra una reunión de coordinación y consulta de los tres Relatores Especiales encargados de examinar la situación de los derechos humanos en Burundi, Rwanda y el Zaire. Esa reunión se convocó por iniciativa del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con las recomendaciones formuladas por los tres Relatores Especiales y por el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, para que hubiera una mayor coordinación de sus actividades, en vista del empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la región de los Grandes Lagos.
2. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de esa reunión.

Anexo

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LOS RELADORES ESPECIALES DE LA
COMISION DE DERECHOS HUMANOS ENCARGADOS DE EXAMINAR LA SITUACION
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BURUNDI, RWANDA Y EL ZAIRE

Ginebra, 18 y 19 de enero de 1996

Presidente-Relator: Sr. R. Degni-Ségui

INTRODUCCION

1. La situación en la región de los Grandes Lagos se caracteriza por la falta de democracia, divisiones regionales y étnicas y conflictos politicomilitares con fuertes connotaciones étnicas que provocan éxodos masivos de población, los cuales a su vez suscitan sentimientos xenófobos en los países que acogen a los refugiados.
2. Durante esa reunión, presidida por el Presidente-Relator Sr. René Degni-Ségui, se examinaron las cuestiones siguientes: la situación de los derechos humanos en los tres países; las medidas recomendadas a nivel nacional por los tres Relatores; la incitación al odio racial por los medios de difusión; y las medidas tomadas por la comunidad internacional.
3. Tras estudiar esas cuestiones, los tres Relatores analizaron la situación de los derechos humanos en los tres países y los aspectos comunes de la situación en la región de los Grandes Lagos y formularon algunas recomendaciones.

I. LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TRES PAISES

A. Burundi

4. En Burundi, la cohabitación de los dos principales partidos políticos, el Frente para la Democracia en Burundi (FRODEBU) y la Unión para el Progreso Nacional (UPRONA), establecida por la Convención de Gobierno de 10 de septiembre de 1994, no funciona porque la minoría tutsi detenta efectivamente el ejercicio y el control de las principales funciones del Estado (las fuerzas armadas, la justicia y el ejecutivo) y debido también a la marginación del Parlamento.
5. Tras la tentativa de golpe de Estado de octubre de 1993, Burundi se enzarza en la guerra civil y en un ambiente de violencia e inseguridad generalizadas. Por una parte, el ejército, apoyado por milicias de tutsis extremistas, procede a una limpieza étnica en todo el país, expulsando sistemáticamente a los hutus de las localidades; por la otra, algunas "bandas armadas" hutus atacan a las fuerzas armadas y a la población tutsi. Como resultado de eso se producen grandes desplazamientos de población, tanto en el interior de Burundi como hacia los países limítrofes.

6. El Relator Especial ve en esta situación una sucesión de actos genocidas deliberados. Recalca la necesidad imperativa de lograr que las dos principales fuerzas del país asuman su responsabilidad, según se define en la Convención de Gobierno.

B. Rwanda

7. Antes del genocidio de 1994, la situación política se caracterizaba por un conflicto periódico entre las etnias hutu y tutsi. Este conflicto se caracterizaba por la dominación de los dirigentes hutus y por su negativa a compartir el poder por los tutsis. Desde 1990, esta situación se vio agravada por la guerra entre el Frente Patriótico Rwandés (FPR) y las fuerzas armadas gubernamentales. La tirantez política resultante desencadenó el genocidio y las matanzas.

8. Después del genocidio, la situación se caracteriza por tres factores:

- a) el no enjuiciamiento de los presuntos autores del genocidio debido a las fallas del sistema judicial;
- b) el recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos, como ocupaciones ilegales de propiedades, afrentas al derecho a la vida (sobre todo represalias), atentados contra la libertad de expresión, así como atentados contra el derecho a la seguridad personal (detenciones y encarcelamientos arbitrarios y hacinamiento penitenciario); y
- c) el no regreso de los refugiados.

9. El Relator Especial recomienda que las jurisdicciones nacionales y el Tribunal Internacional para Rwanda repriman los actos de genocidio y las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, condición indispensable para la reconciliación nacional. recomienda también que cesen y se repriman las actuales violaciones de los derechos humanos. Por último, recomienda que los Estados cooperen con el Tribunal Internacional.

C. Zaire

10. La desaparición del Estado provocó el empeoramiento de la infraestructura económica y social (medios de comunicación, sistema escolar, salud, moneda, etc.) y la aparición de conflictos políticos con connotaciones étnicas y regionales. El aparato de represión, en manos del Presidente de la República, es la única fuerza estatal que hay en el Zaire. Sus miembros son los principales responsables de las numerosas afrentas a los derechos humanos, en particular el derecho a la seguridad personal (detenciones y encarcelamientos arbitrarios), el derecho a la vida y la integridad física (incluida la violación de las mujeres) y el derecho a la propiedad (saqueos).

11. Por lo demás, la afluencia masiva de refugiados de Burundi y Rwanda ha atizado los sentimientos xenófobos que ya existían entre las poblaciones de las regiones del Norte y Sud-Kivu contra poblaciones alógenas establecidas tras diversas oleadas de inmigración procedentes principalmente de Rwanda (sobre todo los banyamulenge y los banyarwanda).

12. El Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Zaire recomendó en particular que las fuerzas armadas dejaran de depender de la Presidencia y que se aplicaran las decisiones pertinentes de la Conferencia Nacional Soberana sobre la transición democrática.

II. ASPECTOS COMUNES DE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION DE LOS GRANDES LAGOS

13. Los movimientos masivos de población, la venta ilícita de armas y la incitación al odio racial por los medios de difusión constituyen las características sobresalientes comunes a los tres países de la región de los Grandes Lagos.

14. Como ya se ha dicho, en los tres países se producen grandes desplazamientos de población, tanto en el interior de cada uno de ellos como, en el caso de Rwanda y Burundi, hacia los países vecinos (en particular, Tanzania y el Zaire). La presencia de estas poblaciones en las fronteras de los tres países provoca tensiones, avivadas por operaciones militares, que a su vez se ven facilitadas por un tráfico ilícito de armas.

15. En ese contexto de conflictos politicomilitares con fuertes connotaciones étnicas, los medios de difusión cada vez emiten más mensajes incitando a la violencia interétnica y a los ataques contra los representantes de la comunidad internacional y las organizaciones humanitarias. Esta situación se perpetúa sin que las autoridades tomen, cuando pueden, las medidas del caso para ponerle fin. Los Relatores han examinado la cuestión de la seguridad de las personas, y sobre todo de los observadores de derechos humanos destacados sobre el terreno.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA REGION DE LOS GRANDES LAGOS

16. Las formas más importantes de violaciones son las graves y masivas afrentas al derecho a la vida, la integridad física, y la seguridad personal y la propiedad. Estas violaciones son consecuencia directa de los conflictos que provoca la lucha por el poder político y económico. En esta lucha se explotan las divisiones étnicas y regionales que ya existían y se aprovecha el carácter monoétnico de los ejércitos de los tres países.

17. Los Relatores Especiales:

- a) Para frenar la situación descrita antes, recomiendan:
 - i) la instauración del Estado de derecho; ii) una mayor representatividad de los componentes nacionales en las fuerzas armadas, así como un control efectivo de estas últimas por las instituciones democráticas; iii) un plan nacional en cada país para la reorganización de las administraciones y los servicios públicos, con el apoyo de la asistencia financiera proporcionada por las instituciones internacionales, como el Banco Mundial.
- b) Recomiendan que el sistema judicial nacional de los tres países funcione de forma efectiva e imparcial para restablecer la confianza entre la población, y en particular para favorecer el retorno de los refugiados y desplazados a sus hogares.
- c) Insisten firmemente en la obligación que tienen todos los participantes de respetar escrupulosamente los principios fundamentales de no devolución y repatriación voluntaria.
- d) Recomiendan que en los campamentos de refugiados del Zaire, las autoridades procedan a apartar a los elementos intimidantes que impiden el regreso voluntario de los refugiados.
- e) Condenan enérgicamente los actos de incitación al odio racial o étnico, en particular los que propagan los medios de difusión y apoyan el llamamiento hecho por los Jefes de Estado y de las delegaciones de los países de la región de los Grandes Lagos en la Declaración de El Cairo de 29 de noviembre de 1995, condenando vivamente la ideología de genocidio étnico y político utilizada en la lucha por la conquista y el monopolio del poder.
- f) Recomiendan, como hizo la Comisión de Derechos Humanos, por una parte, que las operaciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se amplíen para que abarquen a los tres países de la región y, por otra parte, que se envíe a los tres países a los observadores sobre el terreno que participan en esas operaciones. Recomiendan también que esas operaciones reciban financiación apropiada de las Naciones Unidas. Por lo demás, consideran que los derechos humanos deben ser parte integrante de una estrategia global de las Naciones Unidas y que no se deben utilizar como coartada para acallar la conciencia de la comunidad internacional.
- g) Expresan su deseo de que se les mantenga informados de las actividades de la Comisión Internacional de Investigación sobre la venta y el suministro de armas en la región de los Grandes Lagos.
- h) Celebran la creación de la Comisión Internacional de Investigación para Burundi, nombrada por el Secretario General, pero, en vista de la naturaleza y la amplitud de la tarea que hay que realizar, recalcan con inquietud que los recursos humanos y materiales que se han concedido a la Comisión son insuficientes y señalan la falta de seguridad con que se realizan esas actividades.

- i) Preocupados por la situación de los derechos humanos en la región de los Grandes Lagos, deciden aumentar su colaboración y aunar sus esfuerzos a fin de enfocar con un criterio integrado los problemas comunes que se plantean en Burundi, Rwanda y el Zaire.
- j) Desean que se establezca en el Centro de Derechos Humanos una unidad de coordinación para que haya una relación más estrecha entre los profesionales asignados a sus mandatos, que favorezca el intercambio de información. En consecuencia, piden al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que designe a tiempo completo a los profesionales que les ayudan y que nombre a un coordinador.
- k) Expresan el deseo de reunirse por lo menos dos veces al año para celebrar consultas, intercambiar opiniones y coordinar sus actividades, aprovechando sus consultas en Ginebra.
- l) Expresan asimismo su deseo de participar en las conferencias, seminarios, coloquios y demás actividades dedicadas a la región de los Grandes Lagos que se refieran a sus respectivos mandatos.

18. En vista de los aspectos comunes y transfronterizos de la situación de los derechos humanos en la región de los Grandes Lagos, los Relatores Especiales recomiendan a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe una resolución global sobre la región.
